

# CÓDIGO ÉTICO

## UNIORTBILBAO / Comunidad Portuaria

### RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO DEL ANEXO I DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL

14-05-2024

## Contenido

I.	ESTRUCTURA DE UNIPORT.....	5
1.	Socios y actividades.....	5
2.	Organización .....	5
II.	SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL PRESENTE CÓDIGO.....	6
1.	El Código Ético es de obligado cumplimiento.....	6
2.	Consecuencia de las infracciones de la ley y del Código Ético.....	6
3.	Deber de informar .....	6
4.	Tratamiento de las comunicaciones recibidas .....	7
III.	INTEGRIDAD, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.....	8
1.	Cumplimos las normas.....	8
2.	Cada uno de nosotros somos responsables en nuestro ámbito de actuación y decisión. ....	8
IV.	GOBERNANZA RESPONSABLE .....	9
1.	Normas antisoborno y anticorrupción .....	9
2.	Gestionamos nuestras relaciones con responsabilidad .....	10
3.	Prevenimos los conflictos de interés.....	11
V.	RESPONSABILIDAD CON LAS PERSONAS .....	13
1.	Respetamos los derechos fundamentales .....	13
2.	Cuidamos de las personas en el trabajo .....	13
VI.	RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN.....	14
1.	Ejercitamos nuestro compromiso con el medio ambiente.....	14
2.	Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa.....	14
3.	Actuamos con transparencia, rigor y fiabilidad. ....	15
4.	Respetamos las normas sobre defensa de la competencia.....	15
5.	Blanqueo de capitales e irregularidades de pago .....	15
6.	Protección y uso adecuado de los activos de UNIPORT .....	15
7.	Recursos electrónicos y su limitación de uso .....	16
8.	Propiedad intelectual e industrial.....	16
9.	Respetamos la confidencialidad de la información y la privacidad de las personas .....	16
VII.	RESPONSABLES DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CÓDIGO .....	17
1.	Responsabilidades internas en su gobierno y gestión .....	17
2.	Difusión del Código.....	19
3.	Información de decisiones e investigaciones del Código .....	19
4.	Firma y acuse de recibo.....	19
5.	Vigencia del Código Ético.....	20

## RECORDANDO QUIÉNES SOMOS, NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

*UNIPORTBILBAO / COMUNIDAD PORTUARIA (en adelante, UNIPORT) es una Asociación sin ánimo de lucro dedicada a promover - a través de la innovación - la competitividad del sector logístico - portuario de Bilbao y su promoción desde la cooperación, con vocación de generar riqueza sostenible en el tiempo, mediante el desarrollo del sector y su entorno económico, generando valor para sus socios.*

*Desde UNIPORT se prestan servicios a la sociedad y por tanto debemos ser cada vez más eficientes, dado que interactuamos en un contexto social, económico y medioambiental que debemos respetar y mejorar, a la vez que velar por el desarrollo profesional y el bienestar de nuestros trabajadores y colaboradores y los de nuestras empresas asociadas.*

*UNIPORT se caracteriza por:*

- *Inexistencia de afán de lucro, neutral y transparente: los miembros de la Junta Directiva velarán por el cumplimiento de estos principios.*
- *Fin de interés general: como reza en sus estatutos la Asociación debe beneficiar a un colectivo genérico y no determinado. La Asociación no representa los intereses comerciales de las entidades asociadas, de los miembros de su Junta Directiva ni de otros intereses particulares.*
- *Cooperación del sector público y el sector privado, para alcanzar soluciones conjuntas en temas de mutuo interés que afecten al puerto de Bilbao y a las industrias relacionadas.*

*La propia naturaleza de la organización (Asociación) y la composición de su Junta Directiva, hace necesario establecer unos principios de funcionamiento y un Código Ético que rija el funcionamiento de la entidad y la relación entre los miembros de su Junta Directiva, los proveedores de servicios y la propia Asociación.*

***Nuestra Visión:** Seguir siendo referente nacional en la cooperación inter-empresarial, inter-administraciones y público-privada, con la innovación como factor transversal de todos los campos de actividad que se le encomienden, para el desarrollo sostenible del PUERTO DE BILBAO como factor clave y principal hub multimodal del País Vasco para la internacionalización del sector industrial y comercial de su hinterland.*

***Nuestra Misión:** "CRECER Y CRECER JUNTOS", reforzando la necesidad de alcanzar soluciones conjuntas entre los operadores que actúan en el puerto, para mejorar la competitividad de la oferta del puerto de Bilbao, y de sus cadenas logísticas y de valor aportado a los clientes claves: cargadores y navieras.*

***Nuestros principios y valores:** Los valores de UNIPORT son los pilares sobre los que desarrollamos toda nuestra actividad. Los Socios, la Dirección y los trabajadores los interiorizamos para trabajar bajo una cultura común.*

- *Compromiso: Impulsamos nuestro proyecto compartido, sus objetivos, acuerdos y valores, con voluntad de participación, coordinación y colaboración.*

- *Respeto:* Cuidamos las relaciones con las personas, con honestidad y amabilidad, velando por la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna, y promoviendo una actitud responsable hacia el trabajo.
- *Sostenibilidad:* Cuidamos hoy de nuestro mañana y primamos el interés colectivo frente al individual, tanto en la gestión de nuestros recursos, como en la gestión del impacto social y medioambiental de nuestra actividad, como acciones que demuestran nuestro compromiso con el entorno.
- *Rigor e integridad:* Garantizamos atención plena, calidad, innovación y excelencia técnica, y una gestión responsable y corresponsable, donde priman la ética, la imparcialidad, la transparencia y la falta de ánimo de lucro.
- *Eficiencia:* Avanzamos para lograr el mayor impacto con el menor coste, con la máxima exigencia personal y colectiva, y con la máxima orientación al cumplimiento de nuestros objetivos.

## I. ESTRUCTURA DE UNIPORT

### 1. Socios y actividades

1. UNIPORT es una asociación sin ánimo de lucro que cuenta, a la fecha, con 142 entidades asociadas, con una mayoría originaria del sector privado (aproximadamente el 90%) como del sector público (10%), reuniendo en un mismo foro a todas las organizaciones implicadas directa o indirectamente en el desarrollo económico y planificación del puerto de Bilbao y su conectividad terrestre, constituyendo el denominado "clúster del puerto de Bilbao" como representante del sector estratégico de la logística internacional en el País Vasco.
2. UNIPORT se **financia** fundamentalmente con las aportaciones de sus socios, la obtención de subvenciones públicas o privadas, y mediante otras aportaciones externas, siempre bajo el estricto cumplimiento de los criterios de ética y prudencia, y ahora recogidos en el presente Código.

### 2. Organización

1. El máximo órgano de gobierno de UNIPORT es la **Asamblea General** donde sus socios, (de Honor, Colaboradores -sin voto-, Fundadores, Ordinarios e Institucionales), toman las principales decisiones.
2. La **administración de las actividades** de UNIPORT corresponde a una **Junta Directiva** que representa a todos los colectivos implicados en el desarrollo del entorno logístico portuario de Bilbao. Está integrada por un máximo de 21 miembros que son elegidos en las **Asambleas Generales** en representación de las distintas actividades en las que se clasifican los socios.
3. La Junta Directiva, a su vez delega puntualmente sus funciones operativas en un **Comité Ejecutivo** formado por 5 de sus miembros, y cuenta con una **Dirección General**, el cual a su vez cuenta con un equipo de colaboradores dependientes internos y otros colaboradores externos, para la consecución de sus objetivos.
4. Para la adecuada consecución de sus objetivos, la actividad que UNIPORT desarrolla se segmenta en **Grupos de Trabajo**. Desde el año 2001 se han ido formando estos grupos estables de trabajo que tienen como objetivo impulsar, desde la cooperación, acciones en las distintas áreas objeto de estudio, dirigidos principalmente a la mejora continua de los procesos portuarios y logísticos, así como la promoción del sector.

## II. SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL PRESENTE CÓDIGO

*El presente Código Ético va dirigido a todos los socios, administradores y trabajadores de UNIPORT, y a sus colaboradores externos.*

### 1. El Código Ético . Ámbito de aplicación

1. La pertenencia a UNIPORT, como socio, administrador o trabajador, implica el compromiso de observancia del Código, siendo, por tanto, una **norma interna de cumplimiento obligado y exigible** para todos aquellos a quien se le aplique. **El presente Código va dirigido, por un lado, a las personas que integran la organización y desempeñan responsabilidades en las actividades de UNIPORT, y por otro, a sus entidades asociadas,** todas ellas con independencia de su relación laboral, papel o de lugar de desempeño.
2. Los criterios de conducta y valores recogidos en el presente Código Ético no pretenden regular todos y cada uno de los comportamientos posibles, sino establecer **unas pautas de conducta** que nos orienten en su forma de actuar durante el desempeño de nuestra actividad profesional, tanto en su día a día de trabajo, como en la toma de decisiones.
3. **UNIPORT** hará sus mejores esfuerzos para garantizar la comunicación de su obligación de cumplir con lo establecido en el Código tanto a sus socios como a sus administradores, directivos y trabajadores, como a sus proveedores y empresas colaboradoras.

### 2. Consecuencia de las infracciones de la ley y del Código Ético

1. Con objeto de dotar de efectividad al Plan de Prevención de Delitos y concienciación sobre buenas prácticas se establece un régimen disciplinario interno, con independencia de cualquier procedimiento judicial que pueda derivarse de la infracción.
2. Cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta a seguir en cada caso, se puede **consultar al Responsable de Cumplimiento o al Comité Ético (Canal Ético o de consulta)**
3. **El incumplimiento de la ley, del Código y de las políticas y los procedimientos operativos que de él se deriven, por tanto, puede dar lugar a medidas disciplinarias, reflejadas en su normativa interna y en las normas laborales y convenios colectivos de aplicación.**

### 3. Deber de informar

1. Todos tenemos el **deber y la responsabilidad de informar de buena fe sobre toda infracción real o aparente de las normas aplicables, del Código y de las políticas y procedimientos existentes, o sobre toda situación de conducta que comprometa los estándares éticos de UNIPORT.**

4. Cualquier persona que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o incumplimiento del presente Código podrán utilizar el **Canal Ético o de consulta**.
2. para denunciar de forma confidencial.

### *Canal Ético o de consulta*

1. UNIPORT ofrece **varias vías de comunicación** para toda persona que desee solicitar asistencia, tenga alguna pregunta o inquietud.
2. Todas las comunicaciones o notificaciones o denuncias podrán trasladadas **de manera presencial, telefónica, verbal o por escrito, ante:**
  - a) Responsable jerárquico o de recursos humanos.
  - b) La Dirección.
  - c) Responsable de Cumplimiento o miembro del Comité Ético o cualquiera de los miembros del Órgano de Administración.
  - d) Mediante escrito a través del uso del **Canal Ético** que UNIPORT tiene habilitado en su **buzón electrónico** [compliance@uniportbilbao.es](mailto:compliance@uniportbilbao.es), o en el teléfono +34 944 23 67 82 de la empresa.

UNIPORT cuenta con un Comité de Compliance Penal cuya función es tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación de este Código así como dar curso a las denuncias o consultas formuladas.

## 4. Tratamiento de las comunicaciones recibidas

1. Existe un Procedimiento para la recepción, tratamiento y respuesta para las denuncias, comunicaciones recibidas a través del canal ético, que observa, en cualquier caso, los siguientes principios:
  - a) **Confidencialidad:** Toda comunicación será tratada bajo un estricto protocolo de confidencialidad, si bien las comunicaciones o denuncias permitirán hacer un seguimiento y dar una respuesta personal e individual.
  - b) **Actuación e investigación:** UNIPORT considerará todas las comunicaciones recibidas, investigará respetando la dignidad individual, promoverá la cooperación y actuará con respecto a las normas que sean de aplicación.
  - c) **Impedir cualquier tipo de represalias:** Valoramos positivamente la ayuda de los socios, administradores, directivos y trabajadores que identifican los posibles problemas que UNIPORT necesita abordar. Y por eso, nos comprometemos con una política que impida cualquier tipo de represalia contra quien haya informado con honestidad.

### III. INTEGRIDAD, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

*UNIPORT se compromete a actuar siempre de acuerdo con sus principios éticos en todas sus actividades, cumpliendo en todo caso las normas que nos sean de aplicación en cada momento, implantando controles para prevenir su infracción.*

#### 1. Cumplimos las normas

1. Toda conducta ilegal está rigurosamente prohibida. Todas nuestras actividades deben llevarse a cabo estrictamente conforme a las leyes y los reglamentos en vigor en todos los países y jurisdicciones en las que operamos.
2. Colaboramos activamente con las autoridades en cualquier investigación, inspección, procedimiento o requerimiento de información remitido por las autoridades pertinentes.
3. No se ejercerá coerción o presión alguna sobre los socios, administradores, directivos y trabajadores para que actúen en contra de este principio.

#### 2. Cada uno de nosotros somos responsables en nuestro ámbito de actuación y decisión.

1. El comportamiento ético es una responsabilidad individual que nos afecta a todos. Por ello, debemos:
  - a) Actuar con integridad en todo momento;
  - b) Utilizar el sentido común, considerando el posible impacto de nuestras acciones, y solicitar consejo y orientación de forma de inmediata en caso de duda;
  - c) Leer, comprender, aceptar y cumplir con las disposiciones de este Código y de realizar el proceso periódico de su conocimiento y aceptación;
  - d) Conocer y respetar las leyes y que nos afectan en nuestro trabajo;
  - e) Asegurarnos de conocer y aplicar las políticas y los procedimientos relevantes para nuestro trabajo individual;
  - f) Colaborar plenamente con las investigaciones internas sobre posibles infracciones del Código;
  - g) Informar toda duda, infracción o conducta sospechosa, ya sea real o aparente, contra la ley, el Código, las políticas y procedimientos existentes.
2. Estamos comprometidos con una cultura de prevención de cualquier infracción, cada uno dentro de su ámbito de responsabilidad.



## IV. GOBERNANZA RESPONSABLE

*Nos aseguramos de actuar en interés de UNIPORT, por lo que gestionamos las relaciones con nuestros grupos de interés con responsabilidad, equidad e integridad, y en nuestra actividad evitamos cualquier conflicto de interés (real, potencial o aparente) o conducta susceptible de ser considerada corrupta.*

### 1. Normas antisoborno y anticorrupción

- UNIPORT se compromete a realizar sus actividades comerciales con integridad y prohíbe rigurosamente los actos de corrupción y los sobornos en todas sus formas, incluyendo no sólo a las autoridades y funcionarios públicos, sino también cualquier posible conducta de corrupción entre particulares.
- Se considera corrupción cualquier pago, directo o indirecto, tanto a funcionarios como a personas de otra empresa o alguien afín a la misma, de todo elemento que pueda interpretarse como tal (regalos, entretenimiento, empleo, contratos o beneficios de todo tipo) con el fin de influir en sus actos o decisiones, o de evitar que actúe, y así obtener un trato favorable, contratos o una ventaja indebida.
- Cualquier pago estará debidamente registrado en la cuenta contable correspondiente.

#### A) *Respetamos las normas internas sobre regalos, comidas, entretenimientos y otro tipo de atenciones.*

1. Como regla general, ningún socio, administrador, directivo o trabajador de UNIPORT podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios. Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.
2. En consecuencia, en UNIPORT no ofrecemos, aceptamos o intercambiamos atenciones como regalos, comidas o entretenimiento que pueden interpretarse como una manera de influir en personas, entidades u organizaciones con las que nos relacionamos.
3. Los administradores y trabajadores de UNIPORT no aceptarán para sí o para sus allegados regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
4. Igualmente, los administradores y trabajadores de UNIPORT no ofrecerán regalos (material de merchandising) o atenciones que superen el importe fijado en cada momento para su valor conjunto, y que nunca revestirán la consideración de obsequio personal.

5. La aceptación, ofrecimiento o intercambio de atenciones como regalos, comidas o entretenimientos que superen las limitaciones por importe que periódicamente se comuniquen UNIPORT, debe ser justificadas y aprobadas por escrito por el Responsable de Cumplimiento, y estar debidamente registradas a fin de supervisar la idoneidad de las mismas a lo largo del tiempo.
6. Es responsabilidad de cada trabajador y administrador conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa. En caso de duda, se deberá consultar con el Responsable de Cumplimiento.

### **B) Actividad política**

1. UNIPORT respeta la libertad de ideología de todas las personas. actividades políticas personales serán a título individual fuera del ámbito laboral.
2. UNIPORT no realiza, ni directa ni directamente, ningún tipo de contribución política.

### **C) Responsables con nuestros patrocinios y donaciones**

1. **El riesgo de estos patrocinios y donaciones** es que pueden ser usados para generar una ventaja indebida o como subterfugio para un acto de corrupción. Por ello nos aseguramos de la legitimidad y reputación íntegra de su emisor o beneficiario, de la procedencia, licitud, transparencia y destino de los fondos, y de la total falta de expectativas de contraprestaciones de ningún tipo.

## **2. Gestionamos nuestras relaciones con responsabilidad**

### **A) Con los socios/clientes**

1. UNIPORT considera a sus socios sus principales clientes y su razón de ser y a cuyo servicio pone todo su conocimiento, profesionalidad y respeto. Entre sus compromisos de servicio, se encuentra la obligación de todos los trabajadores de actuar de forma íntegra teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.
2. En este sentido, todos los socios serán tratados de una forma respetuosa, equitativa, justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de UNIPORT, esperando de ellos la debida reciprocidad.
  - a) La relación con los socios se basan en la eficacia, cercanía y profesionalidad, teniendo siempre una especial sensibilidad en la escucha de sus demandas y canalizándolas - cuando sean de índole sectorial - a través de su grupo de representación en la Junta Directiva o a través de su participación en los Grupos de Trabajo existentes o el equipo.
  - b) La participación de los socios en las actividades de UNIPORT, y en particular en sus Grupos de Trabajo, se realizará bajo los principios de corresponsabilidad y lealtad, sin intereses particulares y con objetivos de interés común, respetando en todo caso la normativa sobre derecho de defensa de la competencia, propiedad intelectual e industrial y evitando malas prácticas.

3. Los administradores (miembros de la Junta Directiva) actuarán en sus funciones, representando al grupo de socios que lo nombra, con plena autonomía e independencia y guiados en todo momento en el mejor interés de UNIPORT:
  - a) Regidos por los principios y deberes de legalidad, objetividad, buena fe, diligente administración, buen gobierno, fidelidad, lealtad, secreto y responsabilidad.
  - b) Los administradores y trabajadores guardarán absoluta reserva y confidencialidad respecto a las deliberaciones, intervenciones, sentido del voto de las reuniones de la Junta Directiva, así como cualquier otra clase de información de la que dispongan por razón de su cargo, que pueda ser confidencial, siendo como son las actas públicas y estando en todo momento a disposición de los socios.

#### **B) Con los proveedores**

1. UNIPORT tiene interés en promover relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras, relaciones basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo. Para ello
  - a) Procurará que las relaciones con los proveedores se ajusten a un marco de colaboración que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, buscando un tratamiento de igual a igual y siempre dentro del marco legal.
  - b) Velará por que las empresas suministradoras de productos/servicios, desarrollen su actividad en el marco de una probada responsabilidad social y ética empresarial, promoviéndose pautas de cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales. En particular, en relación con el respeto de los Derechos Humanos, el no uso de trabajos forzados ni coacción, la erradicación del trabajo infantil, el respeto del Medio Ambiente y la erradicación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral.
2. La selección y contratación de proveedores se realizará conforme al Proceso de Compra de UNIPORT vigente en cada momento, garantizándose la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.

#### **C) Con autoridades y funcionarios**

1. Las relaciones se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia. Los socios, administradores, directivos y trabajadores de UNIPORT se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas (tanto asociadas como no) de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.
2. En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los trabajadores cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

### **3. Prevenimos los conflictos de interés**

1. La relación de UNIPORT con sus socios, administradores, directivos y trabajadores se basa en la lealtad y la confianza mutua, motivo por el cual deben evitarse toda situación en la que

sus intereses personales, de forma directa o indirecta (a través de familiares o amigos), puedan entrar en conflicto con los de la empresa. Debemos actuar siempre en el mejor interés de UNIPORT mientras realizamos nuestro trabajo.

2. Se consideran conflictos de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales de los socios, administradores, directivos y trabajadores, interfieran o puedan interferir de forma directa o indirecta, en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal o empresarial en alguna transacción u operación económica de UNIPORT.
3. UNIPORT entiende y respeta la participación de sus socios, administradores, directivos y trabajadores en otras actividades financieras y empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal y no supongan colisión ni interferencia con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su desempeño laboral.

## V. RESPONSABILIDAD CON LAS PERSONAS

*En UNIPORT estamos comprometidos con unas condiciones justas y dignas de trabajo, apoyamos el desarrollo profesional y personal de todos nuestros trabajadores, y buscamos relacionarnos con personas y entidades que comparten estos valores. Creemos que todos los seres humanos deben ser tratados con dignidad, justicia y respeto, y no toleramos ninguna situación de discriminación, acoso, intimidación o violencia.*

### 1. Respetamos los derechos fundamentales

1. UNIPORT está comprometida en el respeto en todas sus actividades de los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas, los derechos individuales de los trabajadores y terceros con los que tenemos relación. estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades, directa o indirectamente, con pleno respeto a la dignidad humana y sin involucrarse en actividades ni relacionarse con ninguna persona o empresas que no respete los derechos humanos.
2. Ninguna persona de UNIPORT colaborará conscientemente con terceros en la infracción de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad o que pueda perjudicar la reputación de UNIPORT.

### 2. Cuidamos de las personas en el trabajo

1. UNIPORT considera esencial mantener un trato justo, digno, respetuoso y preferente entre las personas, con independencia de su posición en la organización, sean estos socios (institucionales o sector privado) administradores, directivos trabajadores o empresas colaboradoras.
2. Nuestro compromiso es generar entornos de trabajo seguros, donde primen la diversidad e igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la recompensa al compromiso con los objetivos y valores de UNIPORT.
3. El respeto por las personas se traduce en un compromiso firme frente comportamientos de discriminación, acoso e intimidación o violencia, y el respeto por la diversidad e igualdad de oportunidades.
4. UNIPORT garantiza que las leyes vigentes relativas a la salud y seguridad en el lugar de trabajo se considerarán un estándar mínimo en todas las áreas en las que la empresa opera. Se apuesta por una cultura preventiva en la organización, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas y procedimientos existentes en la materia.
5. Esperamos de nuestros socios, administradores, trabajadores y empresas colaboradoras el respeto a nuestros principios sobre seguridad y salud en el trabajo y derechos humanos, y cumplan con la legalidad vigente y normas y controles internos para su aseguramiento.

## VI. RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN

*UNIPORT es consciente de su alta responsabilidad como gestor de recursos (públicos y privados), y de una actividad que persigue el interés general y de su impacto en el entorno. Por ello, actúa con responsabilidad y ofrece una adecuada rendición de cuentas.*

### 1. Ejercitamos nuestro compromiso con el medio ambiente

1. UNIPORT asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar, tratando de priorizar actividades, inversiones y recursos en aquellos proyectos que tengan en cuenta su impacto en el entorno con objeto de trabajar por un desarrollo sostenible.
2. Se cuenta con el compromiso activo y responsable de socios, administradores, directivos y trabajadores en la conservación del medio ambiente, promoviendo la extensión de las buenas prácticas en la materia y velando por el ejercicio de las prácticas responsables.

### 2. Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa

1. UNIPORT considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de empresa responsable en el entorno de desarrollo de su actividad.
2. Nos comunicamos abiertamente, con sinceridad y transparencia, tanto interna como externamente, dentro de los límites de la confidencialidad, y no la comunicamos internamente a quien no esté autorizado a su acceso.
3. UNIPORT considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus socios, clientes, trabajadores, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.
4. En nuestra comunicación interna y externa, debe prevalecer la profesionalidad, rapidez y claridad dentro de los límites de la confidencialidad, respetando la marca que representamos.
5. Tenemos presente cuando representamos a UNIPORT que lo que hagamos y digamos en público representará a la empresa, y salvaguardamos su imagen y reputación,
6. En redes sociales podemos identificarnos en nuestro perfil como socios, administradores o trabajadores de UNIPORT, siendo claros sobre nuestra posición en la empresa, teniendo actualizando en todo momento la misma para no inducir a confusión.

### 3. Actuamos con transparencia, rigor y fiabilidad.

Estamos comprometidos en un proyecto compartido, que fomenta la cooperación público-privada por encima de cualquier interés individual y que prima los intereses generales. Proporcionamos información transparente, rigurosa y fiable que cimiente la confianza y el respeto mutuo entre las partes, y evitando todo tipo de engaño o acción dirigida a desvirtuar la realidad.

1. Y para ello, nos dotamos de medidas y controles que nos permitan verificar y mejorar nuestros procesos, incluyendo los procedimientos necesarios para evitar potenciales riesgos.
2. Todos los registros de UNIPORT deben estar completos, ser exactos, veraces y confiables, y prepararse conforme a las leyes y reglamentos aplicables, así como a las políticas y a los procedimientos operativos estándar de la organización.

### 4. Respetamos las normas sobre defensa de la competencia

1. Desarrollamos prácticas comerciales adecuadas, incluso entre socios. Toda conducta contraria a las normas de defensa de la competencia, diseñadas para apoyar una competencia libre y abierta en el mercado, está rigurosamente prohibida.
2. No participamos en prácticas desleales, engañosas o confusas, ni ofrecemos o prometemos nada a un socio, proveedor o institución a cambio de obtener una ventaja inapropiada para la organización.

### 5. Blanqueo de capitales e irregularidades de pago

1. En UNIPORT tanto los socios, como administradores, directivos, trabajadores y empresas colaboradoras deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, lucha contra la corrupción y la financiación del terrorismo, para lo que se aplicarán las medidas de diligencia debidas - identificación del cliente, información y control interno - establecidas a tal efecto, y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.
2. UNIPORT desarrolla y actualiza periódicamente los procedimientos y medidas adecuadas para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen o finalidad en actividades ilícitas o delictivas, prestando especial atención a cualquier indicio que pueda hacer sospechar una conducta delictiva en su sentido amplio.

### 6. Protección y uso adecuado de los activos de UNIPORT

1. Los activos de UNIPORT son de su exclusiva propiedad, que los proporciona para llevar a cabo sus actividades. Deben utilizarse de manera responsable, apropiada y ética, es responsabilidad de los socios, administradores, directivos, trabajadores y colaboradores de UNIPORT, la obligación de respetar su propiedad y hacer un **uso responsable** de estos activos.

## 7. Recursos electrónicos y su limitación de uso

1. Los **recursos electrónicos** incluyen, entre otros, correo electrónico, sistemas de información y/o comunicación, dispositivos electrónicos, software, Internet y acceso a la red. **Todas las comunicaciones electrónicas relacionadas con la actividad de UNIPORT se deben realizar a través de la dirección de correo electrónico corporativa.**
2. El acceso a Internet se utiliza de manera limitada, restringida y responsable para acceder a información lícita y de necesario uso para la actividad, cuidando la imagen y reputación corporativa
3. **UNIPORT ejercerá sus responsabilidades de supervisión en relación con los recursos electrónicos**, y se reserva el derecho de controlar y revisar el contenido que se envía, almacena y procesa en los recursos electrónicos de la empresa, siempre de conformidad con lo dispuesto en la ley.
4. Siempre que no se utilice para cometer infracciones o delitos, se podrán utilizar las instalaciones para recepcionar correspondencia y paquetería particular dado el desarrollo del comercio electrónico y la corresponsabilidad en la conciliación de la vida laboral así como por el desarrollo del transporte social y económicamente sostenible. UNIPORT no se responsabilizará en ningún momento de la recepción, ni ante el trabajador ni ante la empresa que lo remite/transportista.

## 8. Propiedad intelectual e industrial

1. UNIPORT fomenta la creatividad entre las personas de la organización y el intra-emprendimiento, y considera esencial la apertura a nuevas formas de hacer las cosas. Los conocimientos y la experiencia adquirida en relación con los sistemas, servicios, normativa y procesos novedosos han sido y serán uno de los valores de UNIPORT para el sector y lo que da valor a la marca UNIPORT.
2. UNIPORT, está comprometida con la protección de la propiedad intelectual propia y ajena, adoptando las medidas necesarias para que los procesos y decisiones sean trazables.
3. Los administradores y trabajadores tienen expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la autorización de sus propietarios.

## 9. Respetamos la confidencialidad de la información y la privacidad de las personas

1. UNIPORT está comprometida con **respeto las leyes en materia de privacidad**, tratando con cuidado y discreción la información personal debidamente recogida en el curso de nuestra actividad, y **aplicando las medidas técnicas y organizativas establecidas para ello**, que todos debemos respetar y aplicar, con especial cuidado en la protección de datos de carácter personal, datos que **se utilizará únicamente de la manera y para los fines para los que se recabó**, salvo excepciones previstas por la ley o por requerimiento de una autoridad competente.



## VII. RESPONSABLES DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CÓDIGO

### 1. Responsabilidades internas en su gobierno y gestión

#### *La Junta Directiva*

1. Es el máximo responsable de la estrategia del UNIPORT y de la supervisión de los riesgos y su gestión, así como del impulso de una cultura efectiva de integridad y cumplimiento.
2. Es quien aprueba, actualiza y desarrolla la Política de Integridad y Cumplimiento y Código Ético.
3. Supervisa periódicamente su grado de implantación y funcionamiento, aprueba los recursos necesarios para la consecución de los objetivos fijados, y evalúa el desempeño de los principales niveles de la organización en la materia.
4. Nombra a los miembros del Comité Ético, cuya composición determinará en cada momento, procurando una participación proporcional entre miembros de la Junta Directiva y trabajadores de UNIPORT.

#### *La Dirección*

1. Es la máxima responsable de la organización interna y en cada entidad en la que participe UNIPORT, de ejecutar las estrategias y directrices de su Junta Directiva.
2. Vela por que la estructura de supervisión de cumplimiento generada en cada momento pueda desempeñarse sin obstáculos y con los recursos adecuados, promoviendo su implantación eficaz en la organización.

#### **El Responsable de Cumplimiento**

1. Es el máximo responsable del diseño, implantación, ejecución y efectividad del Sistema de Gestión de Cumplimiento dentro de la organización, incluyendo el buen funcionamiento del Canal Ético, la respuesta a consultas y la investigación de denuncias, en su caso.
2. Goza de autonomía e independencia en sus funciones, y tiene la capacidad de solicitar documentación, presencia y colaboración del resto de la organización.
3. Reporta directamente a la Junta Directiva, previa reunión con el Comité Ético sobre
  - a. el grado de cumplimiento de sus objetivos,
  - b. la necesidad de adoptar o modificar nuevos controles o medidas de prevención, o criterios de interpretación,
  - c. la detección e investigación de posibles conflictos de interés o de infracciones,
  - d. la necesidad de adoptar acuerdos por parte del Comité, de la Junta Directiva o de la Asamblea General.
4. Gestiona el Canal Ético en el que se ponen en conocimiento las dudas o posibles infracciones del presente Código, proponiendo al Comité, a la Junta Directiva o a la Asamblea (según proceda) la adopción de las medidas pertinentes.
5. Cuenta con recursos suficientes para resolver las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas, procedimientos y controles.

### *El Comité Ético*

1. Su constitución y nombramiento por parte de la Junta Directiva se realizará por un período mínimo de 3 años, reuniéndose un mínimo de 2 veces al año, y siempre que las circunstancias lo aconsejen. Será dirigido y coordinado por el Responsable de Cumplimiento conforme al procedimiento establecido.
2. Es el responsable de asesorar, acordar y proponer los acuerdos necesarios a los órganos de gobierno de UNIPORT, para la adecuada implantación, ejecución y monitorización del plan de cumplimiento UNIPORT, impulsando la difusión y creación de una cultura de integridad y cumplimiento en la organización.
3. Su misión principal es velar por
  - a) por el conocimiento y comprensión del Código Ético, políticas y procedimientos relacionados entre las personas de UNIPORT y sus colaboradores, con el fin de impulsar una cultura de integridad, honestidad, lealtad y ética por parte de todas las personas involucradas en sus procesos,
  - b) la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, su cumplimiento e interpretación, que permita la detección y prevención de delitos, entre los que se encuentran los de prevención y detección de sobornos,
  - c) por la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Cumplimiento, y el grado de cumplimiento de los objetivos definidos, y la revisión anual del Mapa de Riesgos Legales, incluidos los penales y, en particular, los de prevención y detección de sobornos,
  - d) el asesoramiento en la interpretación de criterios en aquellas cuestiones que presenten dificultades de aplicación y la propuesta de acuerdos a la Junta Directiva necesarios,
  - e) la elaboración de dictámenes sobre cuestiones que se le propongan desde la Junta Directiva o la Asamblea. A petición de estos órganos de gobierno, cuando así lo estime oportuno, se elaborará informe positivo sobre las solicitudes de incorporación a UNIPORT,
  - f) la emisión de resoluciones y/o sanciones provenientes de un procedimiento disciplinario laboral por incumplimiento del Código, o la propuesta de las mismas para que la Junta Directiva o la Asamblea General (según proceda) adopten el acuerdo pertinente, cuando ésta afecte a un miembro de la Junta Directiva o a uno de los socios de UNIPORT,
  - g) la elaboración de un informe anual de la situación con recomendaciones finales. Este informe se presentará a la Asamblea General para su conocimiento.
4. Presta apoyo al Responsable de Cumplimiento, máximo responsable de supervisión ejecutiva, y que goza de autonomía e independencia en sus funciones, así como a otros responsables internos en materias específicas, que podrán o no ser parte de este Comité.

### *Los mandos y demás trabajadores*

1. Al igual que todos los administradores, todos los trabajadores son responsables de observar una conducta alineada con las leyes, los valores de la empresa y su Código Ético, políticas y procedimientos en el desarrollo de sus funciones y actividades, integrando las obligaciones de cumplimiento en sus tareas ordinarias.
2. Colaboran en cuantas actuaciones se les requiera para la identificación de riesgos, implantación de controles y monitorización de los mismos. Y asisten a las formaciones que se estimen necesarias, manteniendo una comunicación fluida con las funciones de cumplimiento existentes.
3. Coordinan lo necesario para asegurar el cumplimiento de nuestros estándares de comportamiento con terceros (proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas, etc.)
4. Asisten a las formaciones que se estimen necesarias, manteniendo una comunicación fluida con las funciones de cumplimiento existentes.

## **2. Difusión del Código**

1. Tanto la Dirección y la Junta Directiva, a propuesta del Responsable de Cumplimiento, aprobarán y ejecutarán un plan de difusión del Código que vele por que todas las personas de la organización puedan conocer y comprender su contenido, así como el impacto en sus actividades profesionales.
2. El Comité Ético, bajo la coordinación y liderazgo del Responsable de Cumplimiento, diseñará un plan de difusión del Código que vele por que todas las personas de la organización puedan conocer y comprender su contenido, así como el impacto en sus actividades profesionales. El desconocimiento del Código Ético no exime de su cumplimiento.

## **3. Información de decisiones e investigaciones del Código**

El Responsable de Cumplimiento informará periódicamente de las comunicaciones o denuncias recibidas y su situación, coordinando con el Comité Ético las propuestas que se deban trasladar a la Dirección y/o a los Órganos de Gobierno, incluidas, llegado el caso las sanciones.

Asimismo, podrá elaborar informaciones agregadas, eliminando las características de identificación personal, para su difusión dentro de la organización

## **4. Firma y acuse de recibo**

1. Los administradores, junto con la aceptación del cargo, firmarán que han recibido, leído y comprendido el Código Ético y aceptan cumplir sus disposiciones.
2. El personal de UNIPORT debe firmar un formulario de reconocimiento que confirma que han recibido, leído y comprendido el Código Ético y aceptan cumplir sus disposiciones.
3. Los nuevos socios, junto con la solicitud de adhesión, confirmarán que han recibido, leído y comprendido el Código Ético y aceptan cumplir sus disposiciones.

4. No leer el Código o no firmar el formulario de reconocimiento no es excusa para que administradores, trabajadores y socios cometan infracción alguna sobre las disposiciones del Código.

## 5. Vigencia del Código Ético

1. El Código Ético será actualizado periódicamente en función de los cambios que se produzcan en las leyes, políticas y mejores prácticas. La versión autorizada más reciente de nuestro Código puede consultarse en nuestro sitio web: [http://www.uniportbilbao.es/es/gobierno corporativo](http://www.uniportbilbao.es/es/gobierno_corporativo).
2. El Código Ético entrará en vigor desde su aprobación por la Junta Directiva de UNIPORT y será aplicable desde su comunicación general dentro de la organización.